

Demandante: MARTHA ROSAURA REYES ROJAS
Radicado: 050013105016 2023-00125-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **Martha Rosaura Reyes Rojas** en contra de **Porvenir S.A.** y **Colpensiones**, se reconoce personería judicial a la abogada Anlly Carolina Alzate Ríos identificada con la C.C. 1.017.250.221 y portadora de la T.P. 373.142 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante en calidad de apoderada sustituta, en los términos de la sustitución conferida.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería judicial a la abogada Anlly Carolina Alzate Ríos para representar a la parte demandante en calidad de apoderada sustituta.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 04 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b01d3497733a9f5404aae138527eedb392ba4c2fb1bd1943fd0bd98824f993**

Documento generado en 01/03/2024 08:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>